



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023

<u>ASISTENTES</u>	
<u>ALCALDE-PRESIDENTE</u>	En la Sala de Alcaldía del Ayuntamiento de Tres Cantos, el día 26 de enero de 2023, siendo las 10 horas, se reúnen los señores citados al margen. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Moreno García y actúa como Secretario, D. Gerardo Fernández Llorente, Secretario General del Ayuntamiento de Tres Cantos.
D. JESÚS MORENO GARCÍA (P.P.)	
<u>VOCALES</u>	
D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA (P.P.)	
D ^a . ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA (P.P.)	
D ^a . SONIA LOLO AIRA	
<u>SECRETARIO GENERAL</u>	
D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE	

Tras comprobar la existencia de quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA

Nº 018/2023.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 19 DE ENERO DE 2023.

No se formula ninguna observación a la misma y es aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada 19/01/2023.

ALCALDÍA



MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO: 594BAF45B8C0830B393619ADC1DD2200D83F5D8
FF15116BC3669BF75EB6CAAD9A819FFBAE7CB28
FECHA DE FIRMA: 15/03/2023 16:03/2023
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO GENERAL ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2D731699AAD5D3E4C87

NOMBRE: FERNÁNDEZ LLORENTE GERARDO MORENO GARCÍA, JESÚS



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Nº 019/2023.- ALCALDÍA.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Dado que ha resultado urgente la aprobación o resolución de diferentes expedientes en el área de contratación por resolución avocada del Alcalde Presidente, y que conforme al art. 74 del Reglamento Orgánico Municipal, se deberá dar cuenta de ello al órgano delegado. Por el presente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas en el mes de diciembre, relativos a los siguientes expedientes

1. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 3992 / 2022 de fecha 01/12/2022, relativo a la SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”. (EXPTE: 2021/20 CON)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

2. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4003/2022 de fecha 02/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA, EN EL CEIP. ALDEBARÁN”, DEL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. (EXP 2022/28/CON).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

3. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4069/2022 de fecha 09/12/2022, relativo a la PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS HANGARES PARA APARCAMIENTO DE BICICLETAS. EXP 2022/41/CON



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

4. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4141/2022 de fecha 14/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “COLABORACIÓN COMO ENTIDAD FINANCIERA GESTORA Y COLABORADORA, EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA” PARA EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. EXPTE 2022/42/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

5. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4142/2022 de fecha 14/12/2022, relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “PSICOESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS, DETERIORO COGNITIVO MODERADO Y ATENCIÓN A SUS CUIDADORES”, PARA EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”. EXP 2022/11/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

6. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4143/2022 de fecha 14/12/2022, relativo a la PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS MAYORES DE TRES CANTOS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

7. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4172/2022 de fecha 15/12/2022, relativo a la AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA ALAMEDA BAJA Y CALLES ADYACENTES”. LOTE 4 PARA EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. REFERENCIA EXPTE.: 2021/14/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

8. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4191/2022 de fecha 15/12/2022, relativo a la AMPLIACIÓN DEL PLAZO (SEGUNDA) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LOS SECTORES AMÉRICA, RESIDENCIAL CENTRO 2, RESIDENCIAL SUR 1 Y LA ALAMEDA BAJA Y CALLES ADYACENTES”. LOTE 1 “RESIDENCIAL CENTRO 2”. REFERENCIA EXPTE.: 2021/14/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

9. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4200/2022 de fecha 16/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR PARCELA RGE 3 DEL AR NUEVO TRES CANTOS (PARANINFO). EXP 2022/47/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

10. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4212/2022 de fecha 19/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA, EN LA PARCELA RGE. 3 DEL SECTOR “AR NUEVO TRES CANTOS” DE TRES CANTOS (MADRID) EXP 2022/46/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

11. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4151/2022 de fecha 20/12/2022, relativo a la PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE INICIACIÓN”, DE TRES CANTOS. EXP 2022/15/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

12. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4280/2022 de fecha 21/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE CANELA DE TRES CANTOS. EXP 2022/48/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4299/2022 de fecha 23/12/2022, relativo a la ACEPTACIÓN PROPUESTA DEL LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL. EXPTE 2022/39 CON.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4318/2022 de fecha 27/12/2022, relativo a la REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “ENERGÍA ELÉCTRICA DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW EN CENTROS GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS” Exp: 2022/21/ CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4319/2022 de fecha 27/12/2022, relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE TRES CANTOS”, PARA EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. EXPTE 2022/06 CON.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

16. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4348/2022 de fecha 28/12/2022, relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DE SERVICIO



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

DE “CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2023” DEL MUNICIPIO DE TRES CANTOS.
EXP 2022/33/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

17. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4379/2022 de fecha 30/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “AMPLIACIÓN HUERTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS (MADRID)”. EXP 2022/51/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

18. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4380/2022 de fecha 30/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE LA BIBLIOTECA LOPE DE VEGA”. EXP 2022/50/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

19. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4381/2022 de fecha 30/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA EL CAMBIO DE TECNOLOGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS. EXP 2022/49/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

20. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4395/2022 de fecha 30/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA SINGULAR DE JUEGOS INFANTILES EN EL SECTOR FORESTA DEL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. EXP 2022/52/CON

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquella a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local.

Conforme a lo establecido se dará cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Alcalde Presidente sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de:

1. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º N.º 3992 / 2022 de fecha 01/12/2022, relativo a la SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS". (REFERENCIA EXPTE: 2021/20 CON)

2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4003/2022 de fecha 02/12/2022 , relativo a la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA, EN EL CEIP. ALDEBARÁN", DEL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. (EXP 2022/28/CON).

3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º3. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4069/2022 de fecha 09/12/2022, relativo a la PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS HANGARES PARA APARCAMIENTO DE BICICLETAS. EXP 2022/41/CON



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4141/2022 de fecha 14/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “COLABORACIÓN COMO ENTIDAD FINANCIERA GESTORA Y COLABORADORA, EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA” PARA EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. EXPTE 2022/42/CON.

5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4142/2022 de fecha 14/12/2022, relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “PSICOESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS, DETERIORO COGNITIVO MODERADO Y ATENCIÓN A SUS CUIDADORES”, PARA EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”. EXP 2022/11/CON

6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4143/2022 de fecha 14/12/2022, relativo a la PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA ESPECIALIZADA PARA PERONAS MAYORES DE TRES CANTOS

7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4172/2022 de fecha 15/12/2022, relativo a la AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA ALAMEDA BAJA Y CALLES ADYACENTES”. LOTE 4 PARA EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. REFERENCIA EXPTE.: 2021/14/CON

8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4191/2022 de fecha 15/12/2022, relativo a la AMPLIACIÓN DEL PLAZO (SEGUNDA) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LOS SECTORES AMÉRICA, RESIDENCIAL CENTRO 2, RESIDENCIAL SUR 1 Y LA ALAMEDA BAJA Y CALLES ADYACENTES”. LOTE 1 “RESIDENCIAL CENTRO 2”. REFERENCIA EXPTE.: 2021/14/CON

9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4200/2022 de fecha 16/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATA-



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

CIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR PARCELA RGE 3 DEL AR NUEVO TRES CANTOS (PARANINFO). EXP 2022/47/CON

10. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4212/2022 de fecha 19/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA, EN LA PARCELA RGE. 3 DEL SECTOR “AR NUEVO TRES CANTOS” DE TRES CANTOS (MADRID) EXP 2022/46/CON

11. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4151/2022 de fecha 20/12/2022, relativo a la PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE INICIACIÓN”, DE TRES CANTOS. EXP 2022/15/CON

12. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4280/2022 de fecha 21/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE CANELA DE TRES CANTOS. EXP 2022/48/CON

13. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4299/2022 de fecha 23/12/2022, relativo a la ACEPTACIÓN PROPUESTA DEL LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL

14. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4318/2022 de fecha 27/12/2022, relativo a la REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “ENERGÍA ELÉCTRICA DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 10 KW EN CENTROS GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS” Exp: 2022/21/ CON



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

15. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4319/2022 de fecha 27/12/2022, relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE TRES CANTOS”, PARA EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS.

16. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4348/2022 de fecha 28/12/2022, relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DE SERVICIO DE “CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2023” DEL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. EXP 2022/33/CON

17. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4379/2022 de fecha 30/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “AMPLIACIÓN HUERTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS (MADRID)”. EXP 2022/51/CON

18. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4380/2022 de fecha 30/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE LA BIBLIOTECA LOPE DE VEGA”. EXP 2022/50/CON

19. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4381/2022 de fecha 30/12/2022, relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA EL CAMBIO DE TECNOLOGÍA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS. EXP 2022/49/CON

20 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4395/2022 DE FECHA 30/12/2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ÁREA SINGULAR DE JUEGOS INFANTILES EN EL SECTOR FORESTA DEL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. EXP 2022/52/CON.

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA

Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
T: +34 912 938 000

www.trescantos.es



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Nº 020/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.023.

El Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2.023 está compuesto por 30.763 recibos y la deuda tributaria asciende a un importe de **2.263.122,41** EUROS (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO).

Se inicia con el recibo nº 688041 correspondiente al sujeto pasivo "C. J., R." al Nº 718803 correspondiente al sujeto pasivo "T.V.A. SL"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 27 a 29 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos, se propone :

1. La aprobación del citado Padrón por importe de **2.263.122,41** EUROS (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO).
2. La determinación del periodo voluntario de cobro entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 2.023, ambos inclusive.
3. La publicación del anuncio de exposición al público a los efectos de presentación de recurso, notificación de los recibos y comunicación del período de cobro a los interesados.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcal-



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

de sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1. La aprobación del citado Padrón por importe de **2.263.122,41** EUROS (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO).
2. La determinación del periodo voluntario de cobro entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 2.023, ambos inclusive.
3. La publicación del anuncio de exposición al público a los efectos de presentación de recurso, notificación de los recibos y comunicación del período de cobro a los interesados.

Nº 021/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA Y LAS RESERVAS DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.023.

Padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase ejercicio 2023 elaborado por el Área de Rentas, Exacciones y Catastro, que se inicia con el recibo número 725441, correspondiente al sujeto pasivo "I.F.G.M. SL", al nº 727046 correspondiente al sujeto pasivo "C.P. L. 11"; y está compuesto por 1.606 recibos y la deuda tributaria asciende a un importe de 558.067,95 EUROS (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.)



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 a 29 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos, procede :

1. La aprobación del Padrón por importe de 558.067,95 EUROS (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.)

2. La determinación del periodo voluntario de cobro entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 2.023, ambos inclusive.

3. La publicación del anuncio de exposición al público a los efectos de presentación de recurso, notificación de los recibos y comunicación del período de cobro a los interesados.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1. La aprobación del Padrón por importe de 558.067,95 EUROS (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.)

2. La determinación del periodo voluntario de cobro entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 2.023, ambos inclusive.

3. La publicación del anuncio de exposición al público a los efectos de presentación de recurso, notificación de los recibos y comunicación del período de cobro a los interesados.

Nº 022/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Visto el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio 2023, remitido por el Área de Servicios Económicos y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 24 del Real Decreto Legislativo 28/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y, el artículo 27 a 29 de la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, se propone:

1. La aprobación del Padrón de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio 2023. Dicho padrón está compuesto por 31.456 recibos emitidos, de los cuales 30.093 están bonificados, iniciándose el mismo por el número de recibo 656419, que se corresponde con el sujeto pasivo "A.F. J.M.", y se finaliza y cierra con el recibo nº 687874, que se corresponde con el sujeto pasivo "R.C. P.T.", con una cuota de deuda tributaria que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS". (242.419 €.)

2. La exposición al público del citado padrón mediante su publicación en el B.O.C.M, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de reclamaciones y notificación a los interesados.

3. Establecimiento del periodo de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 30 de abril de 2.023, ambos inclusive.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

1. La aprobación del Padrón de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio 2023. Dicho padrón está compuesto por 31.456 recibos emitidos, de los cuales 30.093 están bonificados, iniciándose el mismo por el número de recibo 656419, que se corresponde con el sujeto pasivo "A.F. J.M.", y se finaliza y cierra con el recibo nº 687874, que se corresponde con el sujeto pasivo "R.C. P.T.", con una cuota de deuda tributaria que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS". (242.419 €.)

2. La exposición al público del citado padrón mediante su publicación en el B.O.C.M, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de reclamaciones y notificación a los interesados.

3. Establecimiento del periodo de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 30 de abril de 2.023, ambos inclusive.

Nº 023/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA "GESTDOC". EXPTE 2015/14 CONT.

1.-Visto el informe del Jefe de Área de Contratación y Subvenciones de 19 enero de 2023, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

"Que, recibida solicitud de la empresa adjudicataria de 02.06.2021 y n.º RE 13744/2021, solicitando la devolución de la garantía definitiva y visto el informe fa-



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

vorable del Técnico Auxiliar Informático del Ayuntamiento de Tres Cantos sobre la conveniencia de proceder a su tramitación , el funcionario que suscribe informa:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Acuerdo n.º 0889/2015 de Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Administración Electrónica "GESTDOC" , a ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L con CIF núm. B-84428879, por un importe de 116.160,00€, cantidad que se desglosa en 96.000,00€ más 20.160,00€ en concepto de IVA. El contrato fue formalizado el 16 de diciembre de 2015.

2.- El plazo de ejecución se establece en 4 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un año o fracción, mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total pueda exceder de seis años. El adjudicatario deberá solicitar la posible prórroga por escrito tres meses antes de la fecha de vencimiento

Se constituyó la garantía definitiva por importe de 4.800 euros, conforme Carta de Pago con nº de operación 320150004343, depositada en la Tesorería General con fecha 26 de noviembre de 2015.

3.- Mediante Acuerdo nº 0762/2019 de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2019 se acuerda la primera prórroga hasta el 16 de diciembre de 2020.

4.- Mediante Acuerdo nº 0602/2020 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020 se acuerda la segunda prórroga hasta el 16 de diciembre de 2021.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

5.- Con fecha 02 de junio de 2021, se recibe escrito con Registro de Entrada nº 13744/2021 presentado por ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO SL con CIF núm. B-8442887 solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida para el contrato de referencia.

6.- Con fecha 17 de enero de 2023, desde el departamento de contratación, se solicita indicación al Técnico Auxiliar Informático, el cual informa en la misma fecha, con carácter favorable y no obstando objeción alguna a la devolución de la garantía, habiendo finalizado la ejecución del contrato el 16 de diciembre de 2021 y habiendo establecido el plazo de garantía en un año.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Conforme la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

SEGUNDA: El plazo de garantía viene recogido en el art. 222.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) que señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, pasado el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo en los casos en que esta ley o en otras normas se establezca otro plazo, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

TERCERA: La devolución y cancelación de las garantías se regula en el art. 102 del TRLCSP y en el art. 64 ss. del RGLCAP. El art 102.1 establece que la garantía no



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. El art 102.2 del TRLCSP señala que, aprobada la liquidación del contrato, y transcurrido el plazo de garantía, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía (vid art. 100), se dictará acuerdo de devolución de la garantía o cancelación del aval.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Acuerdo *número 678/2015 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de la Junta de Gobierno Local*, el objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

QUINTA: En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende y se detallan en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1888/2019 de 17 de junio.

CONCLUSIONES

A tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe, **PROCEDE:**

1º. **AUTORIZAR** la devolución de la garantía definitiva constituida en el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Administración Electrónica "GESTDOC", a ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

S.L. con CIF núm.B84428879 por importe de 4.800 euros, conforme Carta de Pago con nº de operación 320150004343, depositada en la Tesorería General con fecha 26 de noviembre de 2015.

2º. **EXPEDIR** un certificado del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

3º. **DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Concejalía General de Alcaldía , a la Intervención General Municipal y a la Tesorería General Municipal.

4º. **NOTIFICAR** el Acuerdo al interesado .”

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º. **AUTORIZAR** la devolución de la garantía definitiva constituida en el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Administración Electrónica “GESTDOC”, a ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L. con CIF núm.B84428879 por importe de 4.800 euros, conforme Carta de Pago con nº de operación 320150004343, depositada en la Tesorería General con fecha 26 de noviembre de 2015.

2º. **EXPEDIR** un certificado del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

3º. **DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Concejalía General de Alcaldía , a la Intervención General Municipal y a la Tesorería General Municipal.

4º. **NOTIFICAR** EL ACUERDO AL INTERESADO

Nº 024/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEPORTIVA “I2A-CRONOS” E “I2A CRONOS-WEB” Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS DEPORTIVOS. EXPTE 2015/15 CONT.

1.-Visto el informe del Jefe de Área de Contratación y Subvenciones de 19 enero de 2023, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“Visto el informe favorable del Técnico Auxiliar Informático del Ayuntamiento de Tres Cantos sobre la conveniencia de proceder a la tramitación de la devolución de la garantía definitiva depositada en el contrato de referencia, el funcionario que suscribe informa:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 0863/2015 reunida con carácter extraordinario y urgente de fecha 19 de noviembre de 2015 , se adjudicó el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Gestión Deportiva ” I2A-CRONOS” E “I2A CRONOS-WEB” y los sistemas de control de accesos deportivos , a I2A Proyectos Informáticos S.A. con CIF núm. A-80415433, por un importe de 53.809,52 euros, cantidad que se desglosa en 44.470,68 euros más 9.338,84 euros en concepto de IVA. El contrato fue formalizado el 30 de noviembre de 2015.

2.- El plazo de ejecución se establece en 4 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un año o fracción, mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total pueda exceder de seis años. El adjudicatario



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

deberá solicitar la posible prórroga por escrito tres meses antes de la fecha de vencimiento

Se constituyó la garantía definitiva por importe de 2.223,53 euros, conforme Carta de Pago con nº de operación 320150004161, depositada en la Tesorería General con fecha 16 de noviembre de 2015.

3.- Mediante Acuerdo nº 0869/2019 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2019 se acuerda la primera prórroga hasta el 30 de noviembre de 2020.

4.- Mediante Acuerdo nº 0560/2020 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2020 se acuerda la segunda prórroga hasta el 30 de noviembre de 2021.

5.- Con fecha 17 de enero de 2023, desde el departamento de contratación, se solicita indicación al Técnico Auxiliar Informático, el cual informa en la misma fecha, con carácter favorable y no obstante objeción alguna a la devolución de la garantía, habiendo finalizado la ejecución del contrato el 30 de noviembre de 2021 y habiendo establecido el plazo de garantía en un año.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Conforme la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDA: El plazo de garantía viene recogido en el art. 222.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) que señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, pasado el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo en los casos en que esta ley o en otras normas se establezca otro plazo, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

TERCERA: La devolución y cancelación de las garantías se regula en el art. 102 del TRLCSP y en el art. 64 ss. del RGLCAP. El art 102.1 establece que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. El art 102.2 del TRLCSP señala que, aprobada la liquidación del contrato, y transcurrido el plazo de garantía, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía (vid art. 100), se dictará acuerdo de devolución de la garantía o cancelación del aval.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante *Acuerdo número 0679/2015 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2015*, el objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

QUINTA: En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende y se detallan en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la representación del Ayuntamiento de



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1888/2019 de 17 de junio.

CONCLUSIONES

A tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe, **PROCEDE:**

1º. **AUTORIZAR** la devolución de la garantía definitiva constituida en el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Gestión Deportiva "I2A-CRONOS" E "I2A CRONOS-WEB" y los sistemas de control de accesos deportivos , a I2A Proyectos Informáticos S.A. con CIF A-80415433 por importe de 2.223,53 euros, conforme Carta de Pago con nº de operación 320150004161, depositada en la Tesorería General con fecha 16 de noviembre de 2015.

2º. **EXPEDIR** un certificado del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

3º. **DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Concejalía General de Alcaldía , a la Intervención General Municipal y a la Tesorería General Municipal.

4º. **NOTIFICAR** el Acuerdo al interesado ."

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º. **AUTORIZAR** la devolución de la garantía definitiva constituida en el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Gestión Deportiva "I2A-CRONOS" E "I2A CRONOS-WEB" y los sistemas de control de accesos deportivos , a I2A Proyectos Informáticos S.A. con CIF A-80415433 por importe de 2.223,53 euros, conforme Carta de Pago con nº de operación 320150004161, depositada en la Tesorería General con fecha 16 de noviembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

2º. **EXPEDIR** un certificado del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

3º. **DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Concejalía General de Alcaldía , a la Intervención General Municipal y a la Tesorería General Municipal.

4º. **NOTIFICAR** EL ACUERDO AL INTERESADO.

Nº 025/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN CONTABLE “SICALWIN” ·EXPTE 2015/1.

1.-Visto el informe del Jefe de Área de Contratación y Subvenciones de 19 enero de 2023, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“Visto el informe favorable del Técnico Auxiliar Informático del Ayuntamiento de Tres Cantos sobre la conveniencia de proceder a la tramitación de la devolución de la garantía definitiva depositada en el contrato de referencia, el funcionario que suscribe informa:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 0798/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 , se adjudicó el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Gestión Contable “SICALWIN” , a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. CIF B-B-41632332 ,por un importe de 48.151,20€, cantidad que



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

se desglosa en 39.794,38€ más 8.356,82€ en concepto de IVA. El contrato fue formalizado el 25 de noviembre de 2015.

2.- El plazo de ejecución se establece en 4 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un año o fracción, mediante acuerdo expreso de las partes, sin que la duración total pueda exceder de seis años.

Se constituyó la garantía definitiva por importe de 1.989,72 euros. Conforme Carta de Pago con nº de operación 320150003951, depositada en la Tesorería General con fecha 29 de octubre de 2015.

3.- Mediante Acuerdo nº 0723/2019 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2019 se acuerda la primera prórroga hasta el 25 de noviembre de 2020.

4.- Mediante Acuerdo nº 0451/2020 de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2020 se acuerda la segunda prórroga hasta el 35 de noviembre de 2021.

5.- Con fecha 17 de enero de 2023, desde el departamento de contratación, se solicita indicación al Técnico Auxiliar Informático, el cual informa en la misma fecha, con carácter favorable y no obstante objeción alguna a la devolución de la garantía, habiendo finalizado la ejecución del contrato el 25 de noviembre de 2021 y habiendo establecido el plazo de garantía en un año.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Conforme la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos administrativos ad-



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

judicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

SEGUNDA: El plazo de garantía viene recogido en el art. 222.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) que señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, pasado el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo en los casos en que esta ley o en otras normas se establezca otro plazo, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

TERCERA: La devolución y cancelación de las garantías se regula en el art. 102 del TRLCSP y en el art. 64 ss. del RGLCAP. El art 102.1 establece que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. El art 102.2 del TRLCSP señala que, aprobada la liquidación del contrato, y transcurrido el plazo de garantía, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía (vid art. 100), se dictará acuerdo de devolución de la garantía o cancelación del aval.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante *Acuerdo número 0680/2015 de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Septiembre de 2015*, el objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

QUINTA: En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende y se detallan en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1888/2019 de 17 de junio.

CONCLUSIONES

A tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe, **PROCEDE:**

1º. **AUTORIZAR** la devolución de la garantía definitiva constituida en el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Gestión Contable , a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. CIF B-41632332, por importe de 1.989,72 euros, conforme Carta de Pago con nº de operación 320150003951, depositada en la Tesorería General con fecha 29 de octubre de 2015.

2º. **EXPEDIR** un certificado del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

3º. **DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Concejalía General de Alcaldía , a la Intervención General Municipal y a la Tesorería General Municipal.

4º. **NOTIFICAR** el Acuerdo al interesado ”

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º. **AUTORIZAR** la devolución de la garantía definitiva constituida en el contrato administrativo del servicio de mantenimiento del Software de Gestión Contable , a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. CIF B-41632332, por importe de



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

1.989,72 euros, conforme Carta de Pago con nº de operación 320150003951, depositada en la Tesorería General con fecha 29 de octubre de 2015.

2º. **EXPEDIR** un certificado del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

3º. **DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Concejalía General de Alcaldía , a la Intervención General Municipal y a la Tesorería General Municipal.

4º. **NOTIFICAR** el Acuerdo al interesado.

Nº 026/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A REMISIÓN EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN JURÍDICA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. P. O.G. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 427/2022.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2022, de cuyo tenor literal siguiente:

“... Visto oficio remitido por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, Nº R.E. en este Ayuntamiento 18934/2022 de 15 de junio de 2022, relativo a la admisión en el citado Juzgado de la demanda sustanciada en el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo por medio de la que se solicitaba la falta de abono de parte de las pagas extraordinarias correspondientes al mes de junio y diciembre de 2021, coincidente con el periodo de permiso de paternidad y, emplazando a esta parte con el mismo, la remisión en plazo, con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista del expediente administrativo referenciado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

PROCEDE:

Primero: Remitir el expediente administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, relativo al procedimiento abreviado 427/2022 interpuesto por **D. P. O. G.**, debidamente foliado y autenticado junto con el índice correspondiente, con al menos quince días de antelación al señalado para la vista fijada, el **15 de noviembre de 2023**.

Segundo: Personarse en autos, nombrando a este efecto Letrado como representante legal en defensa de los intereses municipales a IURISLOCAL, S.L. ”.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: Remitir al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 24 de Madrid el expediente administrativo con al menos quince días de antelación al señalado para la vista fijada el día **15 de noviembre de 2023**.

Segundo: Personarse en autos, nombrando a este efecto Letrado como representante legal en defensa de los intereses municipales a IURISLOCAL, S.L.

Nº 027/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SENTENCIA FIRME RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PROMOVIDO POR DOÑA M. N.D.L. M. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE REVERSIÓN.

Visto el informe emitido por el Letrado Municipal de fecha 19 de enero de 2023, que literal e íntegramente se transcribe a continuación:



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

“ANTECEDENTES:

1. Por la representación procesal de Dña. M. N.d.l.M. se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición, interpuesto contra la solicitud de derecho de reversión, formulada el 16 de mayo de 2018, con respecto a las fincas número 51, 52 y 55; 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, y 129; 441 y 442 y 471, con una extensión superficial de 188.799,52 m², determinando el justiprecio de la reversión solicitada en la cantidad de 5.155.151 ptas. (30.983.082 €).

2. El citado recurso contencioso-administrativo fue sustanciado ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 32 de Madrid, bajo el PO 75/2019 E.

3.- El 05 de febrero de 2021, el citado Juzgado dictó Sentencia n.º 24/2021, denegando el derecho de reversión por considerar que el mismo estaría prescrito. Literalmente, el fallo fue del siguiente tenor:

“Que debo desestimar y desestimo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña M. N.D.L.M. contra la mencionada desestimación por silencio administrativo de la solicitud por ella formulada ante la referida Administración Local de que se le reconociera el derecho de reversión. Sin costas.”

4. La representación de Dña M. N.D.L.M., interpuso recurso de apelación contra la citada sentencia y solicitó que se dictase una nueva sentencia con revocación de la dictada en instancia.

5. Elevadas las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 21 de diciembre de 2021 la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del TSJ de Madrid dictó Sentencia en el Recurso de Apelación 305/2021 que, si bien estimó el recurso de apelación interpuesto por la recurrente, revocando la Sentencia dictada por el Juzgado C-A n.º 32 de Madrid -al considerar que,



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

contrariamente a lo razonado en la misma, el derecho de reversión no se podía considerar prescrito-, acordó desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto, por considerar que no concurrían los presupuestos para reconocer el derecho de reversión, y, por ende, denegó la reversión solicitada. La parte dispositiva de la citada Sentencia estableció literalmente lo siguiente:

“ Que ESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don A. V.G., en nombre y representación de doña M. N.d.l.M., contra la sentencia n.º 24/2021, de 5 de febrero de 2021, dictada en el procedimiento ordinario n.º 75/2019 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 32 de Madrid y, en consecuencia REVOCAMOS dicha sentencia; y DESESTIMANDO el recurso interpuesto por doña M. N.d.l.M. contra la desestimación presunta de su petición al Ayuntamiento de Tres Cantos de reversión de las parcelas a que este recurso se contrae, denegamos la reversión solicitada, sin hacer expresa condena en costas. “

6. La representación de Dña M. N.d.l.M. preparó recurso de Casación contra la citada sentencia de 21 de diciembre de 2021 del TSJ de Madrid. Elevadas las actuaciones al Alto Tribunal (recurso de casación n.º 3862/2022), el Tribunal Supremo, sala de lo contencioso-administrativo sección primera, ha dictado providencia en fecha 19 de octubre de 2022, INADMITIENDO a trámite el citado recurso de casación; de manera que la Sentencia dictada por el TSJ de Madrid ha devenido firme.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone:

“1. Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1.c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

3. Atendiendo a la naturaleza de lo reclamado y a la efectividad de la sentencia, ésta podrá fijar un plazo inferior para el cumplimiento, cuando lo dispuesto en el apartado anterior lo haga ineficaz o cause grave perjuicio.”

II.- A la vista de cuanto ha quedado expuesto, dado que el TSJ de Madrid ha confirmado la denegación de la reversión solicitada, no procede adoptar medida ninguna tendente al cumplimiento.

CONCLUSIONES:

A tenor de lo anteriormente expuesto y a juicio de quien suscribe, procede que se eleve a la Junta de Gobierno Local para su deliberación y decisión la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia n.º 475/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 21 de diciembre de 2021, que, tras estimar el recurso de apelación interpuesto por la recurrente contra la Sentencia dictada, en primera instancia, por el Juzgado C-A n.º 32, ha resuelto desestimar “*el recurso (contencioso-administrativo) interpuesto por Doña M. N.d.I.M. contra la desestimación presunta de su petición al Ayuntamiento de Tres Cantos de reversión de las parcelas a que este recurso se contrae, denega(ndo) la reversión solicitada, sin hacer expresa condena en costas.*”



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, de 19 de octubre de 2022, que ha acordado inadmitir a trámite el Recurso de Casación (n.º 3862/2022) preparado por la recurrente contra la Sentencia dictada n.º 475/2021 dictada por el TSJ de Madrid, de modo que ésta ha devenido firme.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos; así como al departamento jurídico y al área urbanismo.

Es cuanto tengo a bien informar y someto a superior o mejor criterio fundado en derecho.”

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia n.º 475/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 21 de diciembre de 2021, que, tras estimar el recurso de apelación interpuesto por la recurrente contra la Sentencia dictada, en primera instancia, por el Juzgado C-A n.º 32, ha resuelto desestimar “*el recurso (contencioso-administrativo) interpuesto por Doña M. N.d.I.M. contra la desestimación presunta de su petición al Ayuntamiento de Tres Cantos de reversión de las parcelas a que este recurso se contrae, denega(ndo) la reversión solicitada, sin hacer expresa condena en costas.*”

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Providencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, de 19 de octubre de 2022, que ha acordado inadmitir a trámite el Recurso de Casación (n.º



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

3862/2022) preparado por la recurrente contra la Sentencia dictada n.º 475/2021 dictada por el TSJ de Madrid, de modo que ésta ha devenido firme.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.; así como al departamento jurídico y al área urbanismo.

Nº 028/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS. EXPTE 2021/37 CON.

1.-Visto el informe del Jefe del Área de Contratación y Subvenciones de fecha 09 de enero de 2023 en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“ Visto el informe favorable del Inspector de Policía Local, del Ayuntamiento de Tres Cantos, sobre la conveniencia de proceder a su tramitación, el funcionario que suscribe informa:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución nº 914/2022 del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de fecha 29 de marzo de 2022, se adjudicó el contrato de referencia a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U con CIF A25009192, por un importe de 23.051,54 euros, cantidad que se desglosa en 19.050,86 euros más 4.000,68 euros en concepto de IVA, por la duración inicial del contrato de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

2.-Con fecha 13 de abril de 2022, se formaliza el contrato, siendo el plazo de ejecución de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder cuatro (4) años.

3.-Con fecha 10 de diciembre de 2022, se solicita indicación a la Concejal de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos y al Inspector de Policía Local, remitiendo informe favorable sobre la conveniencia de la prórroga, en fecha 15 de diciembre de 2022, por un año más.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.-A tenor del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas . La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEGUNDA.-Conforme a la cláusula 24ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, parte integrante del contrato y según consta en la cláusula tercera, del mismo. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado, y quedando exceptuados de la obligación de preaviso los contratos de duración inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. No encontrándonos en el presente supuesto fuera de los límites de duración establecidos en la Cláusula 24 -antes citada- de PCAP., ni en el supuesto contemplado en el artículo 29.2 de la LCSP., último párrafo

TERCERA. - En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato de referencia y que se detallan en la cláusula 1ª, del PCAP, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio.

CONCLUSIONES

Previa fiscalización y consignación presupuestaria por la Intervención General Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe,

PROCEDE,

1º.-AUTORIZAR la primera prórroga del contrato administrativo del contrato de suministro de combustible para automoción para el Ayuntamiento de Tres Cantos a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U con CIF A25009192, hasta el 13 de abril de 2024, en las mismas condiciones de ejecución establecidas en el contrato.

2.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de 23.051,54 euros, (16.328,16€ euros para el año 2023 y 6.723,38 € euros para el año 2024) cantidad total que se desglosa en 19.050,86 euros más 4.000,68 euros en concepto de IVA.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

3º.-EXPEDIR una certificación del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

4º.-DAR TRASLADO del Acuerdo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería General Municipal, así como a la Concejalía de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos.

5º.-NOTIFICAR el Acuerdo a la interesada.”

3.-Visto el informe favorable de fiscalización de Intervención General municipal con fecha 21 de enero de 2023, a los efectos del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se pone de manifiesto la observación siguiente: “deberá quedar su efectividad sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución”

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejal Delegada de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.-AUTORIZAR la primera prórroga del contrato administrativo del contrato de suministro de combustible para automoción para el Ayuntamiento de Tres Cantos a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U con CIF A25009192, hasta el 13 de abril de 2024, en las mismas condiciones de ejecución establecidas en el contrato., quedando sometida su efectividad a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

2.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de 23.051,54 euros, (16.328,16€ euros para el año 2023 y 6.723,38 € euros para el año 2024) cantidad total que se desglosa en 19.050,86 euros más 4.000,68 euros en concepto de IVA.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

3°.-EXPEDIR una certificación del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

4°.-DAR TRASLADO del Acuerdo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería General Municipal, así como a la Concejalía de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos.

5°.-NOTIFICAR el Acuerdo a la interesada.

Nº 029/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN, ACHATARRAMIENTO Y BAJA DEFINITIVA EN TRAFICO Y EN INVENTARIO MUNICIPAL DE VEHÍCULO MATRICULA 1547 JRD.

Según informe del Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 16 de enero de 2023, en el que se ponen de manifiesto las deficiencias técnicas en el vehículo automóvil denominado Z-02 Citroën Picasso matricula 1547 JRD, bastidor, de Titularidad Municipal.

Y en el que dice textualmente que “ que el vehículo en cuestión tiene una antigüedad de 6 años, el cual presenta diferentes deficiencias técnicas, así como el desgaste de determinados elementos que deterioran la imagen de esta policía local, que ajuicio del que suscribe, no es apto para el normal desarrollo del trabajo policial, aconsejando que el mismo sea dado de baja.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejal Delegada de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

UNICO.- APROBAR la destrucción, achatarramiento y baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el inventario municipal del vehículo automóvil denominado Z-02, matrícula 1547 JRD Citroën Picasso, de Titularidad Municipal.

Nº 030/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRES CANTOS 2030 Y JUVENTUD RELATIVA A APROBACIÓN PAGO DE TASAS POR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES EN INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA O ELIMINACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE: 4º TRIMESTRE 2022 (R.E. 1498/2023, DE 17 DE ENERO DE 2023).

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Industrial en relación al pago de las tasas correspondiente a este Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste y donde dice:

“Con **R.E. 1498/2023**, de fecha 17 de enero de 2023, se presentan la liquidación n.º 2023/017/63 en relación a la tasa por transferencia, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en instalaciones de transferencia o eliminación de la Mancomunidad del Noroeste y por el servicio de tratamiento y gestión de residuos de poda en la planta de compostaje correspondiente al 4º trimestre del año 2022.

Consultada la página web de la Mancomunidad del Noroeste se comprueba que el volumen total de residuos depositados por el Ayuntamiento de Tres Cantos en las estaciones de transferencia o en el depósito controlado de residuos gestionados por la Mancomunidad del Noroeste; y en la planta de compostaje asciende a un total de 3.933,08 t.

De tal forma que atendiendo lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por transferencia, tratamiento y eliminación



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

de residuos domésticos en instalaciones de transferencia o eliminación de la Mancomunidad del Noroeste y por el servicio de tratamiento y gestión de residuos de poda en la planta de compostaje, el concepto de tasa del servicio de eliminación de residuos domésticos en instalaciones de transferencia y en el depósito controlado, cuya gestión sea realizada por la Mancomunidad del Noroeste de Madrid para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, y la prestación del servicio de tratamiento y gestión de los restos vegetales en la planta de compostaje para el 4º trimestre de 2022, asciende a un total de:

$$3.933,08 T m \times 29,00 \text{€} / T m = 114.059,32 \text{€}$$

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior expuesto, la técnico que suscribe informa que no existe ningún inconveniente técnico para continuar con la correspondiente tramitación de la tasa del servicio de eliminación de residuos domésticos en instalaciones de transferencia y en el depósito controlado, cuya gestión sea realizada por la Mancomunidad del Noroeste de Madrid para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, y la prestación del servicio de tratamiento y gestión de los restos vegetales en la planta de compostaje para el 4º trimestre de 2022, todo lo cual asciende a un total de **114.059,32 €, CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS.**

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Tres Cantos 2030 y Juventud sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

UNICO.- Aprobar el gasto y pago de 114.059,32 € correspondiente a la liquidación del 4º trimestre del 2022, a la MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE con C.I.F. P-2800091-I y con dirección en Avda de España, 23 Planta 2 Oficina 3



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Alcobendas – 28100 MADRID así como el correspondiente reconocimiento de la obligación y mandamiento de pago.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA

Nº 031/2023.- CULTURA, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LAS COLONIAS DE VERANO EN ESTE MUNICIPIO.

Desde la Concejalía de Educación se desea iniciar la tramitación del expediente del servicio de gestión integral de las colonias y campamentos de verano impartidos desde esta Concejalía en los meses de julio y agosto.

En cada uno de los campamentos se cederá uno o varios colegios públicos de la localidad para la realización de un programa de actividades en un contexto de ocio y tiempo libre. Estos campamentos abarcarán todo el período de vacaciones estivales a fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. En este sentido, el Ayuntamiento cederá los espacios externos de los centros destinados a patios, así como las dependencias que sean necesarias para la puesta en marcha de dicho programa: comedor, aseos, gimnasio, espacio para talleres, etc, quedando excluidas el resto de dependencias administrativas y su equipamiento técnico.

Se pretende cubrir las necesidades de niños/as del municipio con actividades educativas, deportivas y de ocio adaptadas a las edades de los destinatarios y al tipo de campamento a realizar, con las prescripciones que figuran en el pliego administrativo y en la memoria técnica.

El plazo de ejecución en el año 2023 es del 1 de julio al 31 de agosto. Este plazo se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finaliza-



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

ción de aquél, sin que la duración del contrato, incluidas las prorrogas, pueda exceder de cuatro años.

El presupuesto base de licitación anual será de 15.113,64 euros a los que hay que sumar el importe del IVA aplicable (21%).

Consta en el expediente la consignación de la correspondiente Retención de Crédito.

En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1.º Aprobar el inicio del expediente de contratación del servicio de gestión integral y ejecución de las colonias de verano, conforme a lo integrado por la documentación que consta en el expediente.

2.º Expedir una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente que consta en la Unidad de Contratación.

3.º DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Concejalía de Educación que promueve la contratación; a la Unidad de Contratación, a la Intervención General Municipal.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA

Nº 032/2023.- FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y MAYORES.- PROPUESTA DE LA TERCER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COBRO DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE RESPIRO PARA FAMILIAS CON HIJOS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Desde la Concejalía de Familia e Igualdad queremos proceder a la renovación del cobro del Precio Público del Servicio de Respiro para familias con hijos con discapacidad gravemente afectados desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2022 (exceptuando los meses de julio y agosto que no habrá actividad por vacaciones).

Visto el informe emitido por la Técnico de Personas con Discapacidad, en aplicación de los artículos 172 y 175 del ROF, del tenor literal siguiente:

“En el mes de mayo de 2006 el Área de Personas con Discapacidad de la actual Concejalía de Familia e Igualdad puso en marcha un Servicio de Respiro con el fin de facilitar a las familias un espacio de tiempo que les permitiera reforzar las relaciones de pareja, familiares y sociales y, en definitiva, equilibrar la situación familiar y mejorar la calidad de vida.

Para el desarrollo de este servicio se aprobó el Inicio del Expediente de Contratación n.º 2019/28 en JGL Nº 0034/2020 de fecha 23/01/2020 y su adjudicación a la Asociación en favor de las personas con discapacidad de Tres Cantos (AMI-3) por Decreto de Alcaldía 2879/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, para los ejercicios 2021 y 2022. En JGL 304/2022 de fecha 9 de junio de 2022 se aprueba autorizar la prórroga del contrato hasta el 30 de septiembre de 2023.

Con objeto de garantizar la participación continuada de los niños y el compromiso de las familias, consideramos necesario cobrar un precio público mensual que ascenderá, como máximo, a la cantidad de 15 euros. Este precio viene regula-



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

do por la Ordenanza 5.6. Reguladora de los Precios Públicos por prestación de otros servicios y actividades municipales según su artículo 2.3. Los niños participantes en el programa a los que se cobrará mensualmente la cantidad de 15 € son:

- R. S.M.
- L. M.F.
- H. d.P.V.
- A. A. S.
- D. H. A.
- A. J. O.
- D.E. F.
- A. B. D.
- L. P.G.

Los datos bancarios de los padres/tutores para la domiciliación de los recibos ya obran en poder del Departamento de Gestión Tributaria por haber sido cobrado este importe el año anterior.

*Por este motivo se **INFORMA** que desde la Concejalía de Familia e Igualdad consideramos necesario que las familias beneficiarias del Servicio de Respiro aporten hasta un máximo de 15 euros mensuales. Este importe deberán abonarlo durante los meses que se imparte el servicio contratado, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de junio y desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2023..”*

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar el cobro del precio público del Servicio de Respiro para Familias con hijos con discapacidad por el importe mensual de 15 euros desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2023 Las familias que deben abonar este importe son las de los niños relacionados



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

anteriormente y los datos bancarios para proceder a la emisión de los recibos son los mismos del periodo anterior, obrando en poder del Departamento de Gestión Tributaria

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Rentas Gestión Tributaria, Tesorería y Área de personas con discapacidad.

Nº 033/2023.- FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y MAYORES.- PROPUESTA DE LA TERCER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL COBRO DEL PRECIO PÚBLICO A LOS ALUMNOS DE LOS TALLERES Y ACTIVIDADES “ASI MEJOR” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O ENFERMEDAD MENTAL DURANTE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2023.

Desde la Concejalía de Familia e Igualdad queremos proceder a la renovación del cobro del Precio Público a los alumnos de los Talleres y Actividades para personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental “Así mejor”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Personas con Discapacidad, en aplicación de los artículos 172 y 175 del ROF, del tenor literal siguiente:

“Desde el año 2005 el Área de Personas con Discapacidad está desarrollando un Programa de Talleres y Actividades para personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental que, por diversas causas ajenas a su voluntad, no disponen de plaza en Centros especializados de la Comunidad de Madrid y estaban en sus domicilios sin realizar actividad alguna. Desde esa fecha, el Programa se ha desarrollado de forma ininterrumpida hasta la actualidad, incluyendo en estos momentos clases de contenidos muy variados: Nuevas tecnologías, Cultura general, Historia y Arte, Lectura fácil, Cocina, Matemáticas, Manualidades, Lectura/Cine Forum,... así como un Taller de Habilidades Sociales y Emocionales. También incluye una actividad deportiva y un completo programa de salidas culturales, excursiones y vacaciones.



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

Para el desarrollo de este programa se aprobó el Inicio de Expediente de Contratación n.º 29/2019 en JGL Nº 0776/2019 de fecha 17/10/2019, y se aprobó la adjudicación por Decreto de Alcaldía 3878/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 en favor de ACCEDES, Soluciones Accesibles S.L. para los ejercicios 2021 y 2022.

En fecha 18/01/2023 se ha aprobado un contrato menor para el desarrollo de este programa durante los meses de enero a abril de 2023, ambos inclusive, mientras se resuelve el nuevo contrato del servicio

Con objeto de garantizar la participación continuada de los alumnos y ante las dificultades económicas que estamos atravesando, en febrero de 2012 comenzamos a cobrar un precio público mensual que ascendería, como máximo, a la cantidad de 25 € para alumnos empadronados en Tres Cantos (15 € en el caso de que no participen en todas las actividades) y de 50 € para no empadronados. Este precio viene regulado por la Ordenanza 5.6. Reguladora de los Precios Públicos por prestación de otros servicios y actividades municipales según su artículo 2.3.

Los alumnos participantes en los talleres y actividades a los que se cobrará mensualmente el precio público durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2023 son:

ALUMNO	IMPORTE MES
A. R.C. NIF: XXX	25 €/mes
A. M.C. NIF: XXX	25 €/mes
F. S.S. NIF: XXX	15 €/mes
M.J. B.C. DNI: XXX	25 €/mes
N. P.L. DNI: XXX	25 €/mes
R. M.M.	50 €/mes



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

DNI: XXX

(no empadronado)

Los datos bancarios para la domiciliación de los recibos ya obran en poder del Departamento de Gestión Tributaria por haber sido cobrado este importe el año anterior.

*Por este motivo se **INFORMA** que desde la Concejalía de Familia e Igualdad consideramos conveniente renovar el cobro del precio público del Programa de talleres y actividades ASI MEJOR a los alumnos participantes relacionados, aportando cada uno las cantidades mensuales reflejadas en el cuadro anterior desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2023.*

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar la renovación del cobro del precio público del Programa de Talleres y Actividades para personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental “Así Mejor” a los alumnos participantes relacionados, aportando cada uno las cantidades mensuales reflejadas en el cuadro anterior desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2023. El cobro se realizará por domiciliación bancaria de forma mensual en las cuentas bancarias que obran en poder del Departamento de Gestión Tributaria.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Gestión Tributaria, Rentas y Área de personas con discapacidad.

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las diez horas, quince minutos. En prueba de



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde – Presidente en unión de mí, el Secretario General; doy fe.

Fecha, firma y huella digital al margen